

Río Gallegos, 29 de julio del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05172-UNPA-2005; y

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones Convenio Específico entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral,

Que el mismo se encuentra dentro del marco del Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Universitaria e involucra la Obra: "Refacción Campus Unidad Académica;

Que obra en las presentes actuaciones la documentación licitatoria y el proyecto ejecutivo de la obra, debiéndose remitir a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación la aprobación del Convenio por parte de esta Universidad;

Que por Res. 475 de este Rectorado ad-referendum del Consejo Superior se aprueba el Convenio oportunamente firmado;

Que a efectos de dar curso a la presente tramitación se hace necesario autorizar el Llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra;

Que se debe designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la misma, como asimismo a los integrantes de la Comisión que expedirá el Informe Técnico para el presente trámite;

Que son atribuciones de este Rectorado dictar la presente resolución;

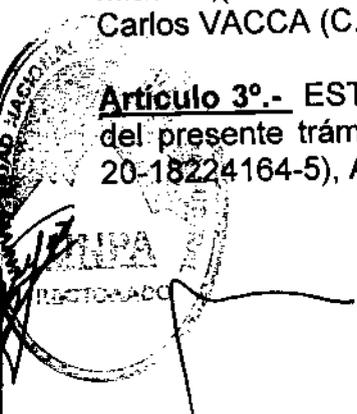
Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nacional para la Ejecución de la Obra: "Refacción Campus Unidad Académica" en un plazo de 360 días con un Presupuesto Oficial de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 2.449,000,00) dentro del marco del Convenio firmado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Comisión Evaluadora de Ofertas del trámite que se autoriza en el artículo precedente estará integrada por un representante del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. José Raúl RIVERO (D.N.I.N° 8.019.809, y dos representantes de esta Universidad, el Lic. Marcelo MILJAK, (C.U.I.L.N° 20-23956829-8) Secretario de Hacienda y Administración y el Lic. Carlos VACCA (C.U.I.L.N°20-11068103-9).-

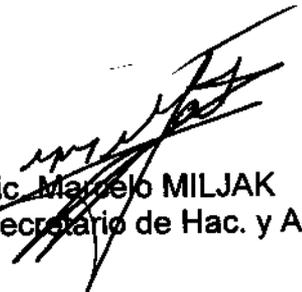
Artículo 3°.- ESTABLECER que la Comisión para la elaboración del Informe Técnico del presente trámite estará integrada por el Arq. Guillermo MELGAREJO (C.U.I.L.N° 20-18224164-5), Arq. Osvaldo TOPCIC (C.U.I.L.N° 20-13186593-8).-



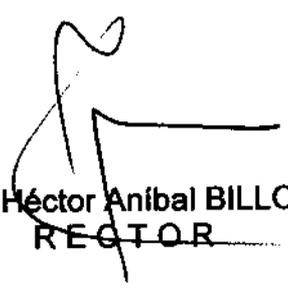
PA

Nacional
nia Austral

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO. Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas, dése a conocer y cumplido ~~archivese.-~~


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 476

-2005.-

g.l.